



C I R C U L A R N O . 5 4 / 2 0 1 6

Toluca de Lerdo, México, a 28 de septiembre de 2016.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE AUTORIZA INCREMENTAR EN EL PROGRAMA DE BECAS PARA SERVIDORES JUDICIALES O SUS HIJOS, EL NÚMERO DE BECAS, ASÍ COMO OTORGARLAS A LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE ESTUDIEN EL GRADO DE DOCTORADO.

CONSIDERANDO

- I. La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura, conforme a las bases que señala el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- II. De conformidad con lo establecido por el artículo 109, párrafo segundo de la Constitución Política Estatal y 63, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, es facultad del Consejo de la Judicatura emitir acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.
- III. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 del Poder Judicial del Estado de México contempla en su ideal IV. una cultura organizacional humanista, con el reto de construir una organización participativa y centrada en las personas que favorezca el desarrollo integral de sus colaboradores y de la institución, para lograrlo establece entre otras líneas de acción, la relativa a establecer el Programa de Apoyo Integral al Colaborador Judicial.
- IV. El Poder Judicial ha ofrecido el programa de becas para servidores judiciales o sus hijos por más de 10 años consecutivos, en el que se ha mantenido estático el número de becas otorgadas por grado escolar, así como el monto a otorgar, siendo el impacto de \$1'532,210.00
- V. Derivado del análisis al comportamiento de solicitudes recibidas respecto a las otorgadas, se evidencia que el 50% de las solicitudes de becas para diversos grados académicos quedan fuera del programa, debido a la alta demanda de éstas y al limitado número de becas autorizadas por ejercicio.
- VI. El programa de becas actual no contempla otorgar becas a los servidores judiciales que estudien el grado académico de Doctorado.
- VII. Resulta necesario incrementar el número de becas otorgadas para cada grado académico, así como incluir el grado de Doctorado, con la finalidad de motivar la superación académica de los colaboradores judiciales en beneficio de los justiciables, al tiempo de aportar un incentivo para que los hijos de éstos continúen con su preparación académica.

Realizar el incremento de las solicitudes de becas realizadas por los servidores judiciales tiene un impacto económico de \$855,460.00; de esta manera el ejercicio anual asciende a la cantidad aproximada de \$2'387,670.00.



En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106, 109, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado; 52 y 63, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza incrementar en el Programa de Becas para Servidores Judiciales o sus Hijos, el número de becas, así como otorgarla a los servidores judiciales que estudien el grado de Doctorado, quedando en los siguientes términos:

Situación Actual		Incremento autorizado			
Nivel Escolar	Nº de Becas	Nº de Becas	cantidad	%	Impacto Anual
Primaria	200	309	109	54.50	\$855,460.00
Secundaria	50	75	25	50	
Preparatoria	15	22	7	46.67	
Licenciatura	33	34	1	3.03	
Maestría	10	28	18	180	
Beca Especial	15	16	1	6.67	
Doctorado	0	10	10	100	

SEGUNDO. Se autoriza que el pago de las becas del periodo septiembre 2016 - enero 2017, sea con base en lo estipulado en el presente acuerdo y en lo subsecuente.

TERCERO. Comuníquese este acuerdo a la Dirección General de Administración y Dirección General de Finanzas y Planeación, para que en el ámbito de sus responsabilidades den el seguimiento y cumplimiento correspondiente.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial y en la intranet.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma al calce el Presidente, ante la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES